



Resolución Directoral

Lima, ..27.....de Diciembre...de 2019

Visto, el Expediente N° 18279-19, que contiene la Nota Informativa N° 223-2019-OGC-HONADOMANI-SB-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana, y que sea transparente en su gestión;



Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;



Que, los literales a) y b) del artículo 5° de la precitada Ley señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS "Directiva Administrativa para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones prestadoras de servicios de Salud (IPRESS) Pública adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales establece que "En cada IPRESS se conformará un equipo de profesionales del salud, que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas". Este equipo estará conformado por un máximo de tres (03) profesionales, y debe ser reconocido mediante una Resolución Directoral o Jefatural de la IPRESS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-DG-HONADOMANI-SB de fecha 07 de enero de 2019, se resuelve aprobar la conformación del equipo de profesionales de la salud que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas" correspondientes al año 2019;

Que, el numeral 6.1.1 de la directiva antes indicada, establece las disposiciones para la elaboración y el contenido del Plan "Cero Colas", en ese sentido mediante Resolución Directoral N° 023-2019-DG-HONADOMANI-SB de fecha 05 de febrero de 2019 se aprueba el documento Técnico: Plan "Cero Colas" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", enero – diciembre 2019;



Que, mediante Nota Informativa N° 223 -2019-OGC-HONADOMANI-SB el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa a la Dirección General que, el Plan Cero Colas, aprobado mediante Resolución N° 003-2019-DG-HONADOMANI-SB, comprende entre sus metas: 100% de diagramas de flujo actualizadas, lo cual se cristaliza mediante la actividad "Se revisa/actualiza el diagrama de flujos de la atención en consulta externa", en atención a la Nota Informativa N° 021-2019-JMM-UMC-OGC-HONADOMANI-SB, se procede a presentar a su Despacho, los flujogramas de Atención de la Consulta Externa de Pediatría, Cirugía, Sub Especialidades Pediátricas y Gineco Obstetricia actualizadas, elaborado por el Equipo de profesionales de la salud responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas" y por las diferentes Jefaturas que conforman la Consulta Externa; asimismo, solicitar su respectiva oficialización;

Que, con Nota Informativa N°159-2019-CMI-HONADOMANI-SB, la Coordinadora Técnica de Monitoreo Institucional pone de manifiesto a la Dirección Adjunta que, en atención a la Nota Informativa N° 223-2019-OGC-HONADOMANI-SB, con relación a los Flujogramas de Atención en Consulta Externa, enviados por la Oficina de Gestión de la Calidad y Nota Informativa N° 021-2019-JMM-UMC-OGC-HONADOMANI-SB, cuentan con opinión favorable por estar concordantes a los criterios Técnicos Normativos, recomendando su oficialización mediante acto resolutivo;



Que, mediante Memorando N° 484 -2019-DG-HONADOMANI-SB el Director General, solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Directoral para la Oficialización de los "Flujogramas de Atención en la Consulta Externa";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 023-2019-DG-HONADOMANI-SB de fecha 05 de febrero de 2019 se aprueba el documento Técnico: Plan "Cero Colas" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", enero – diciembre 2019;



Con la visación del Director Adjunto, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 949 -2019/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Oficialización de los "Flujogramas de Atención en la Consulta Externa" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; de conformidad a lo expuesto en su parte Considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad y al Equipo de Profesionales de la Salud responsables de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas" la supervisión del cumplimiento de los "Flujogramas de Atención en la Consulta Externa" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Carlos Santillán Ramírez
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
CMP 19186 RNE 27489

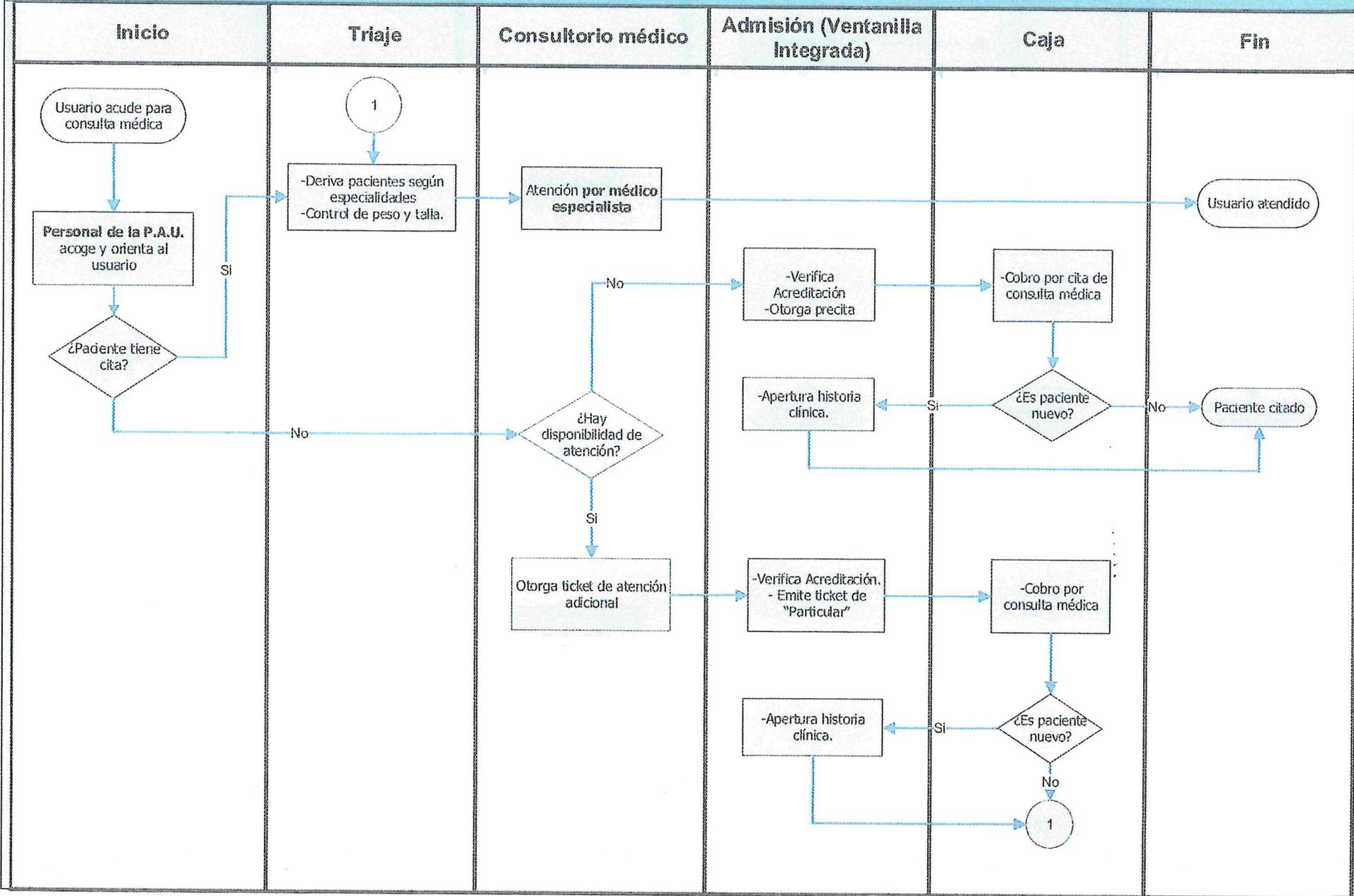
HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMATICA
02 ENE. 2020
RECIBIDO
Hora: 11:49 FIRMA: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico
SR. RODOLFO MELCHOR ANICAYA GÓMEZ
FE DATARIO
Reg. N° Fecha: 31 DIC. 2019

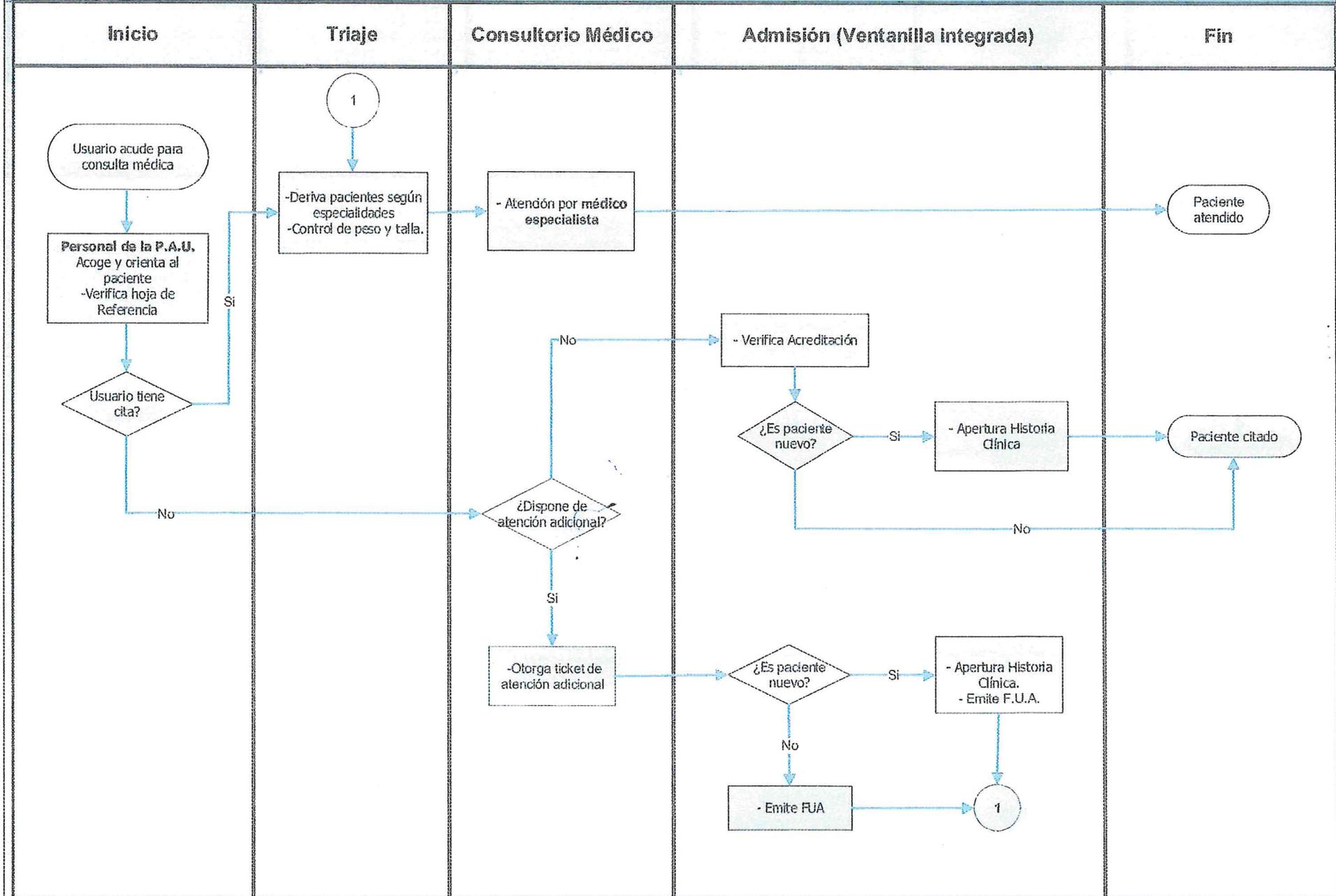
- CESR/CCM/jcivo
- c.c.
- DA
- OGC *[Signature]*
- OAJ
- OEI
- Archivo

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
31 DIC. 2019
RECIBIDO
Hora: 11:24 FIRMA: *[Signature]*

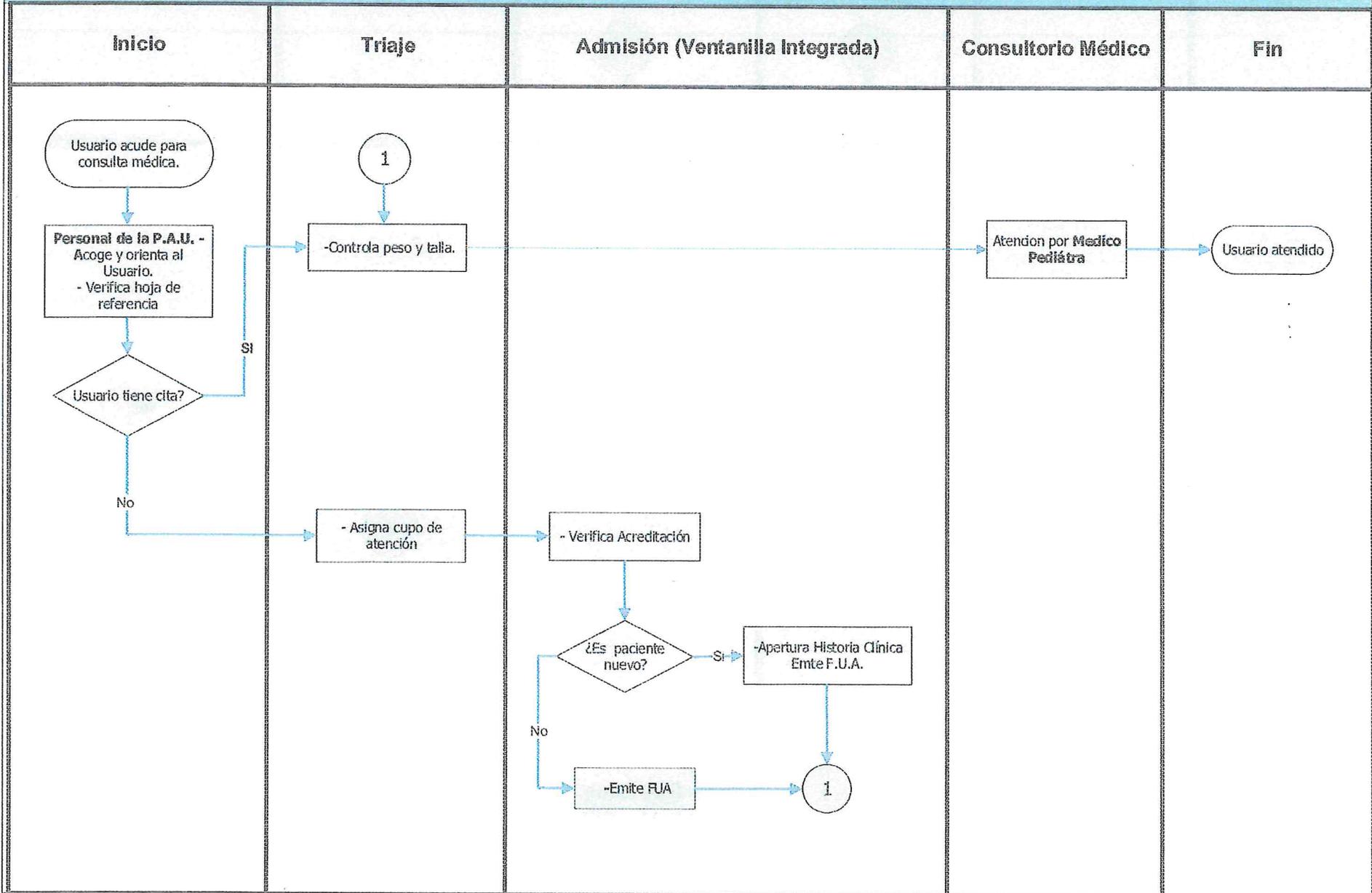
Flujograma de atención de paciente particular en Consulta Externa de Sub-especialidades y Cirugía Pediátrica



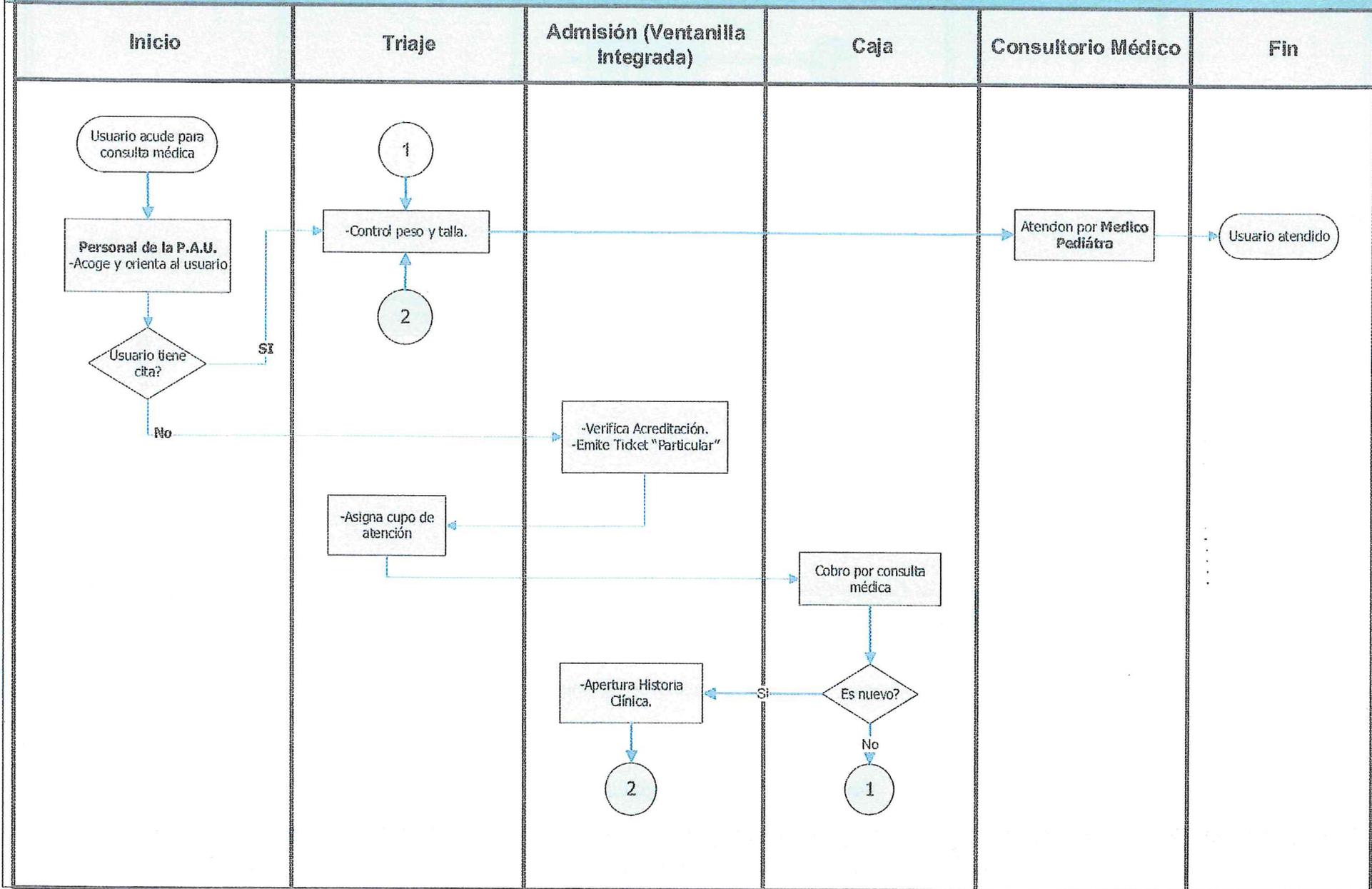
Flujograma de Atención de paciente asegurado (Con hoja de referencia) en Consulta Externa de Cirugía y Sub-especialidades Pediátricas



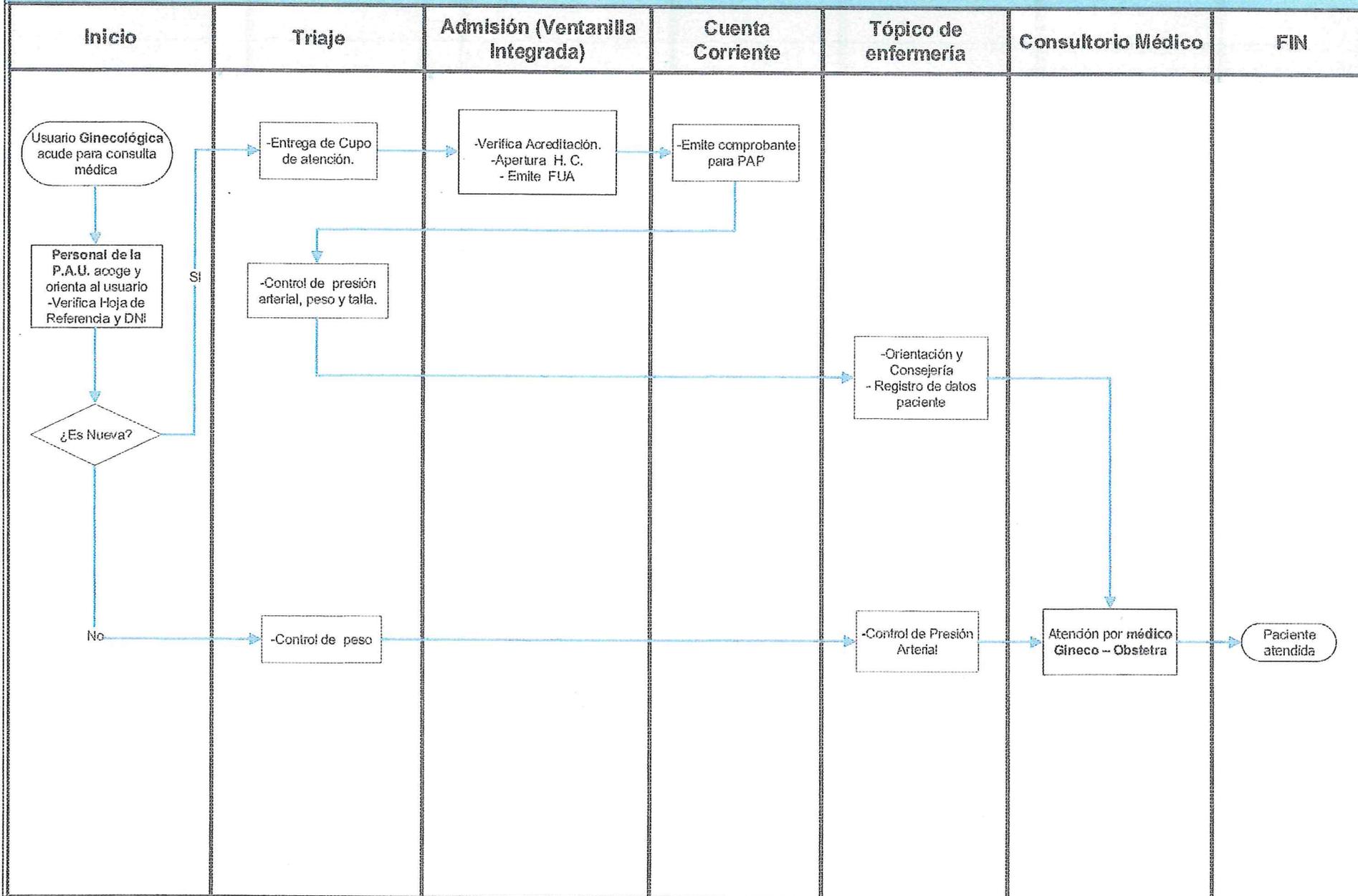
Flujograma de Atención de Paciente Asegurado (Con hoja de referencia) en Consulta Externa de Pediatría



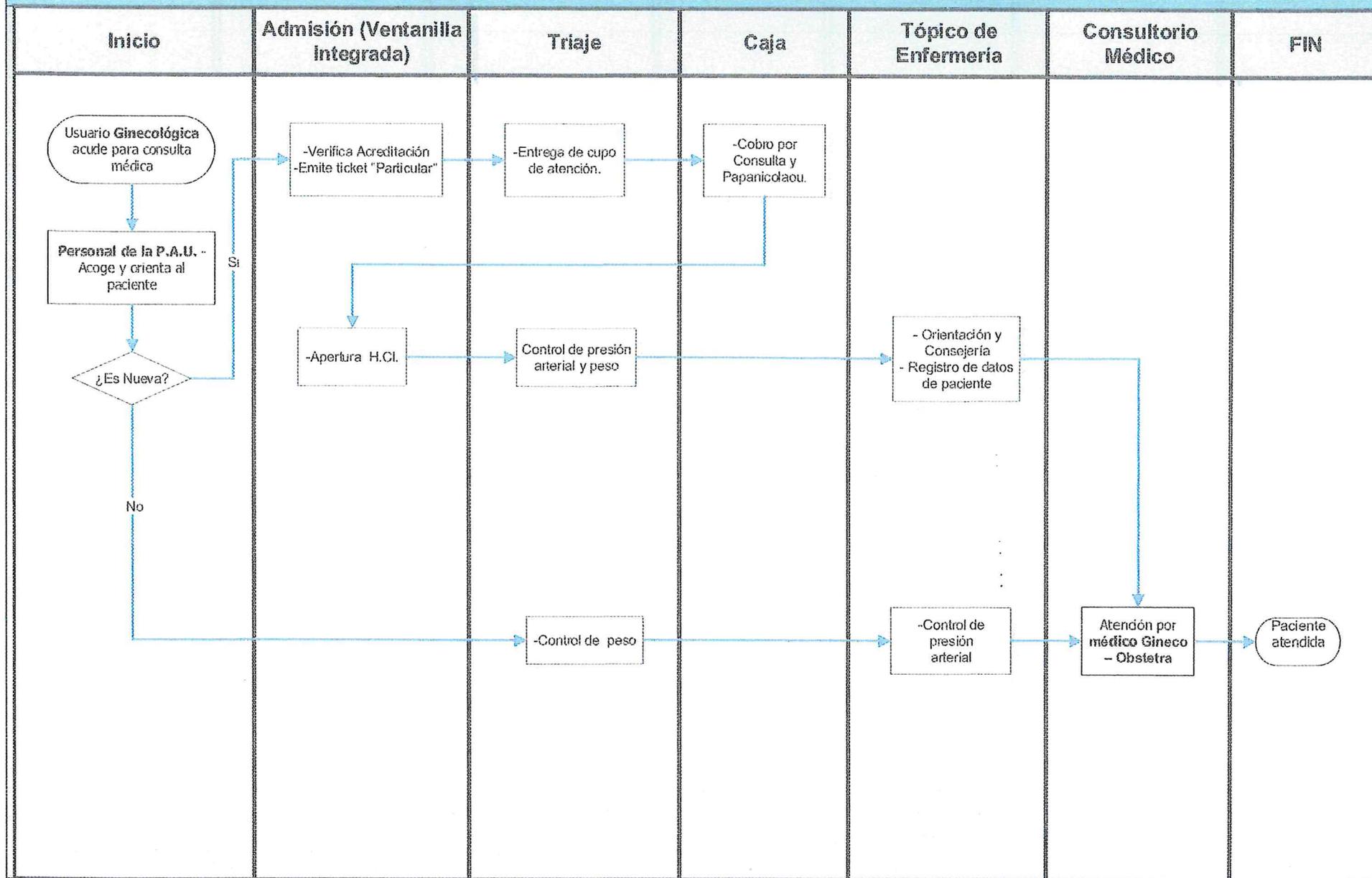
Flujograma de Atención de paciente particular en Consulta Externa de Pediatría



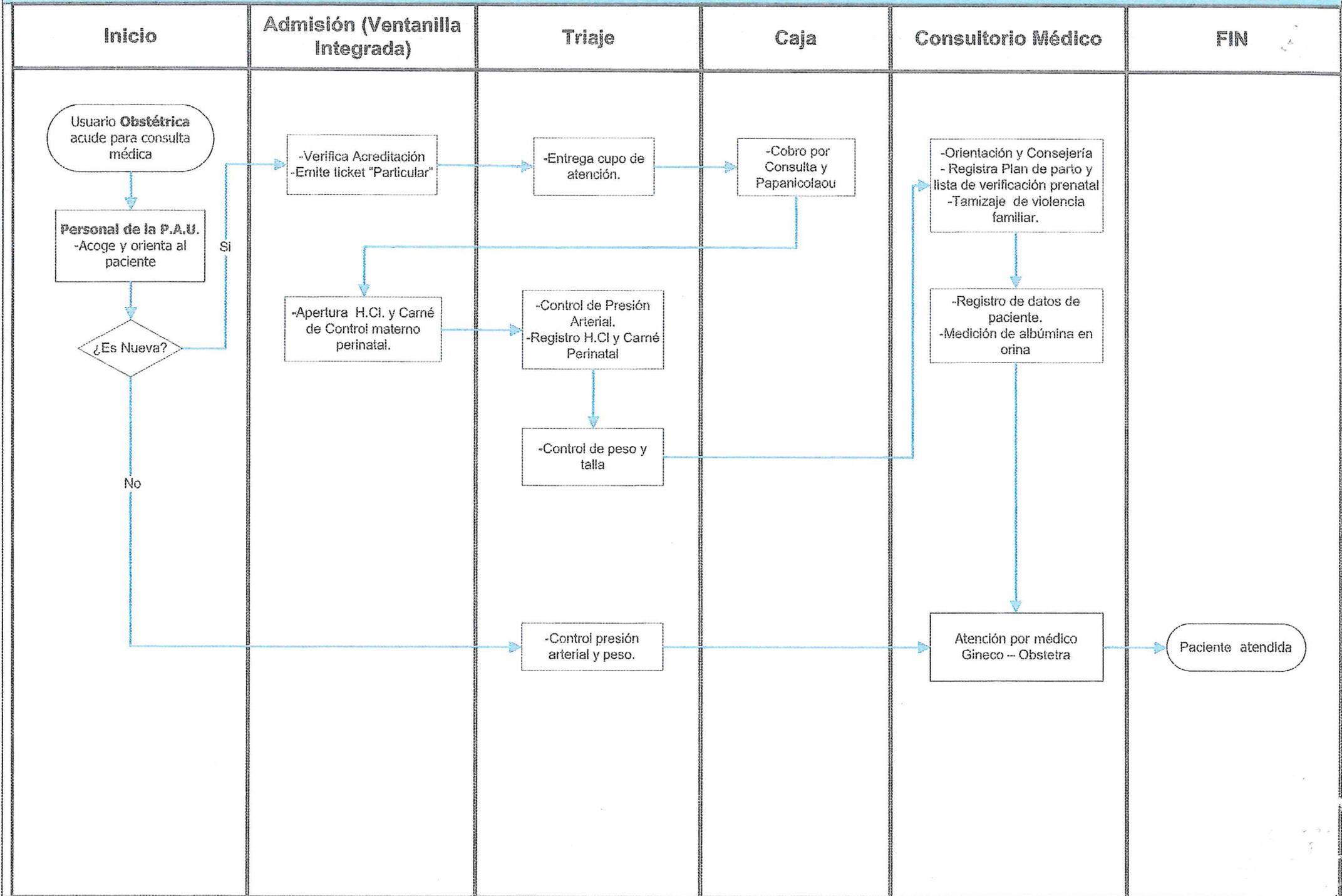
Flujograma de Atención de paciente asegurado (Con hoja de Referencia) en Consulta Externa de Ginecología



Flujograma de Atención de Paciente Particular en Consulta Externa de Ginecología



Flujograma de Atención de Paciente Particular en Consulta Externa de Obstetricia



Flujograma de Atención de paciente asegurada (Con hoja de Referencia) en Consulta Externa de Obstetricia

